



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDCA**

Cerro Azul, 08 de Enero del 2020

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Informe N° 012-2020-ORH/MDCA, de fecha 08 de Enero del 2020, el Jefe de Recursos Humanos – Lic. Angello Ulises Ugarelli Nuñez, informa la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDCA, de fecha 12 de enero del 2019, se designó al Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, como Jefe de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, con Expediente N° 8027-2020-MDCA, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas, presenta su carta de renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 31 de enero del presente año, del Sr. Ricardo Yuri Sánchez Vargas como Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"